

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BOLETIN OFICIAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 4

Jueves 13 de enero de 2000

Nº 858

Jefe de Gobierno
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno
Dr. GUILLERMO MORENO HUEYO

Secretario de Hacienda y Finanzas
Sr. EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE

Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Ing. ABEL CLAUDIO FATALA

Secretario de Salud
Dr. PABLO FELIX BONAZZOLA

Secretaria de Promoción Social
Sra. LIDIA ELSA SATRAGNO

Secretario de Educación
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Planeamiento Urbano
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Regional
Sr. NORBERTO LUIS LA PORTA

Secretaria de Cultura
Sra. TERESA ENRIQUETA DE ANCHORENA

Secretario de Industria, Comercio y Trabajo
Ing. RAFAEL Y. KOHANOFF

Secretario de Turismo

Subsecretaria Legal y Técnica
Dra. MARIA ANDREA CARUSO

Subsecretario General
Sr. RICARDO OSTUNI

Subsecretario de Coordinación
DR. EDUARDO H. PASSALACQUA

Sindicatura General de la
Ciudad de Buenos Aires
Cdor. ENZO AGUSTIN VIVIAN

Procuración General de la
Ciudad de Buenos Aires
a/c Dra. DANIELA BRUNA UGOLINI

Defensor Adjunto
ANTONIO E. BRAILOVSKY

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensora Adjunta
DIANA E. MAFFIA

Defensor Adjunto
ALEJANDRO M. NATO

Defensora
ALICIA B. OLIVEIRA

Defensor Adjunto
RAFAEL I. VELJANOVICH

— SUMARIO —

	Página		Página
<i>Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>		LA D.G.T.A.yL. DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	15105
Ley Nº 279 DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE BALLIVIAN 2329. AUTORIZASE AL P. E. A AFECTAR EL MISMO A OCUPACION TEMPORANEA POR PARTE DE LA ESCUELA DE EDUCACION TECNICA Nº 6, D.E. 15	15101	Decreto Nº 2.399 ACEPTASE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR SERAFIN E. FERNANDEZ AL CARGO DE VICEPRESIDENTE DEL I.M.O.S.	15105
Ley Nº 299 ADOPTANSE RECAUDOS PRECAUTORIOS PARA TODAS AQUELLAS BOLSAS DE MATERIAL PLASTICO LAS CUALES DEBERAN CONTAR CON LA INSCRIPCION Y FORMATO EN TERMINOS CLAROS Y LEGIBLES	15101	Decreto Nº 2.407 ACEPTASE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SOLA AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL COORDINACION ADMINISTRATIVA AREA SECRETARIA DE SALUD. TRANSFIERESE AL CITADO PROFESIONAL AL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DALMACIO VELEZ SANSFIELD"	15105
Ley Nº 302 ESTABLECESE UN SISTEMA DE INSPECCION PERIODICA DE TODOS LOS JUEGOS INFANTILES INSTALADOS EN LOS ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD	15102	Decreto Nº 2.409 DESIGNASE TRANSITORIAMENTE EN CARACTER "AD HONOREM" AL LICENCIADO ALBERTO P. BOZZOLO, A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA -SHyF-	15106
Ley Nº 303 LEY DE INFORMACION AMBIENTAL	15102	Decreto Nº 2 ACEPTASE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. JORGE LUIS BERISSO AL CARGO DE SUBINTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS	15106
Resolución Nº 596 DONASE UNA BANDERA ARGENTINA DE CEREMONIAS AL GRUPO SCOUT "GENERAL BELGRANO" DISTRITO 2	15103		
Decretos		Resoluciones	
Decreto Nº 2.388 ACEPTASE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DOCTOR NORBERTO DARIO RINALDI, AL CARGO DE DIRECTOR DE LA CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES	15104	Resolución Nº 2.295 DEJANSE SIN EFECTO DESIGNACIONES DE PERSONAL DE PLANTA TRANSITORIA DE AUXILIARES DE PORTERIA	15107
Decreto Nº 2.389 ACEPTASE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO JORGE MANCENELLI AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA D.G.T.A.yL. DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO	15104	Resolución Nº 3.014 SUSTITUYESE LA SUSPENSION PREVENTIVA IMPUESTA AL AGENTE OSCAR S. SPOLITA. TRASLADASE AL MISMO CON CARACTER PREVENTIVO A LA DIRECCION GENERAL DEL TEATRO COLON	15107
Decreto Nº 2.392 DESIGNASE AL DR. FERNANDO CALVO COMO INTERVENTOR DE LA DIRECCION DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	15104	Resoluciones Sintetizadas	
		SINDICATURA GENERAL Resolución Nº 14	15108
Decreto Nº 2.397 DESIGNASE AL DOCTOR ALEJO TORANZO COMO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE		Comunicados y Avisos	15108
		Licitaciones	15109
		Edictos	15111

*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA EL
INMUEBLE SITO EN LA CALLE BALLIVIAN
2329. AUTORIZASE AL P.E. A AFECTAR EL
MISMO A OCUPACION TEMPORANEA POR
PARTE DE LA ESCUELA DE EDUCACION
TECNICA N° 6, D.E. 15**

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1999.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° — Declárase de utilidad pública el inmueble sito en la calle Ballivián 2329.

Art. 2° — Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar el inmueble mencionado en el artículo anterior a ocupación temporánea por parte de la escuela Municipal de Educación Técnica N° 6, Distrito Escolar 15.

Art. 3° — Dicho inmueble será destinado exclusivamente a establecimiento educativo.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a la partida presupuestaria: 99.92.2.1.4.1. Obligaciones a Cargo del Tesoro -Bienes Pre-existentes del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1999.

Art. 5° — Comuníquese, etcétera.

**OLIVERI
Miguel O. Grillo**

LEY N° 279

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.

En virtud de lo prescripto en el Art. 8° del Decreto N° 2.343/GCBA/98, certifico que la Ley N° 279, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 11 de noviembre de 1999, ha quedado automáticamente promulgada el día 29 de diciembre de 1999.

Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; y remítase para su conocimiento y demás efectos a las Secretarías de Educación y de Hacienda y Finanzas.

María Andrea Caruso
Subsecretaria Legal y Técnica

**ADOPTANSE RECAUDOS PRECAUTORIOS
PARA TODAS AQUELLAS BOLSAS DE
MATERIAL PLASTICO LAS CUALES
DEBERAN CONTAR CON LA INSCRIPCION
Y FORMATO EN TERMINOS CLAROS Y
LEGIBLES**

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° — Todas aquellas bolsas de material plástico, en las cuales pueda ser introducida la cabeza de un niño, que sean manufacturadas en el territorio de la Ciudad y aquellas que sin ser producidas en la misma, sean comercializadas o utilizadas para envasar productos en la Ciudad; deberán contar con la siguiente inscripción y formato, en términos claros y legibles

¡ATENCIÓN!

Mantenga esta bolsa fuera del alcance de los niños.
Riesgo de asfixia.

Art. 2° — Las bolsas de material plástico destinadas a entrar en contacto con los productos alimenticios deberán cumplir con las exigencias establecidas en el Código Alimentario y normas dictadas en consonancia con este cuerpo legal.

Art. 3° — La infracción a las obligaciones establecidas en los artículos anteriores hará pasible a los responsables del decomiso de las bolsas de material plástico especificadas en el artículo 1°.

Art. 4° — La Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo reglamentará la presente Ley, determinando las especificaciones técnicas correspondientes y aplicará las sanciones, decidiendo sobre el destino que se dará al producido de los decomisos contemplados en el artículo precedente.

Art. 5° — Comuníquese, etcétera.

**IBARRA
Miguel O. Grillo**

LEY N° 299

Buenos Aires, 3 de enero de 2000.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 299, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 25 de noviembre de 1999. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales y para su conocimiento y demás fines remítase a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Industria, Comercio y Trabajo y de Hacienda y Finanzas.

**OLIVERA
Rafael Y. Kohanoff
Eduardo Alfredo Delle Ville**

DECRETO N° 3

ESTABLECESE UN SISTEMA DE INSPECCION PERIODICA DE TODOS LOS JUEGOS INFANTILES INSTALADOS EN LOS ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º — Establécese un sistema de inspección periódica de todos los juegos infantiles instalados en los espacios verdes de la ciudad.

Art. 2º — El funcionario encargado de realizar la inspección, deberá labrar un acta, la que servirá de informe a la Autoridad de Aplicación. La misma será transcrita en un libro habilitado a tal fin, el que estará a cargo del funcionario que designe la Autoridad de Aplicación.

Art. 3º — En caso de encontrarse anomalías o desperfectos en el estado de los juegos infantiles, que generen riesgo, el funcionario estará habilitado a clausurar preventivamente los mismos hasta su reparación definitiva. La Autoridad de Aplicación deberá reparar dichos juegos en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas a partir del día de la inspección.

Aquellos juegos infantiles, cuyo desperfecto no amerite la clausura, serán reparados dentro de los (10) días a partir de la inspección.

Art. 4º — Comuníquese, etcétera.

IBARRA
Miguel O. Grillo

LEY Nº 302

Buenos Aires, 5 de enero de 2000.

En virtud de lo prescripto en el Art. 8º del Decreto Nº 2.343/GCBA/98, certifico que la Ley Nº 302, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 25 de noviembre de 1999, ha quedado automáticamente promulgada el día 5 de enero de 2000.

Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y de Hacienda y Finanzas.

María Andrea Caruso
Subsecretaría Legal y Técnica

LEY DE INFORMACION AMBIENTAL

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY DE INFORMACION AMBIENTAL

Capítulo I

Del Objeto

Artículo 1º — Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y la gestión del ambiente y de

los recursos naturales, conforme lo establecido en el Art. 16 in fine de la Constitución, y de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, sin necesidad de invocar interés especial alguno que motive tal requerimiento.

Art. 2º — La presente ley es aplicable a la información ambiental concerniente o que afecte a la ciudad de Buenos Aires, que obre en poder del Gobierno de la Ciudad, de cualquier autoridad, organismo e institución pública, incluyendo a sus contratistas, concesionarias y empresas privadas que presten servicios públicos en su territorio.

Capítulo II

De la Información Ambiental

Art. 3º — En los términos del Art. 2º, se considera información ambiental, entre otras, las siguientes:

- Cualquier tipo de investigación, dato, informe concerniente al estado del ambiente y los recursos naturales;
- Las declaraciones de impacto ambiental de obras públicas o privadas proyectadas o en proceso de ejecución;
- Los planes y programas, públicos y privados, de gestión del ambiente y los recursos naturales y las actuaciones o medidas de protección referidas al mismo.

Capítulo III

Derechos y Responsabilidades

Art. 4º — Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a informarse del curso de su solicitud de acuerdo al procedimiento previsto en esta ley.

Art. 5º — Las entidades públicas y privadas comprendidas en el Art. 2º tienen las siguientes obligaciones:

- Prever una adecuada organización y sistematización de la información que se genere en las áreas a su cargo, de conformidad con el procedimiento que establezca la reglamentación de la presente ley;
- Facilitar el acceso directo y personal a la información que se le requiera por esta ley y que se encuentre en la órbita de su competencia y/o tramitación, sin perjuicio de adoptar las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del normal desarrollo y funcionamiento de sus actividades;
- Otorgar, facilitar e informar quien pudiera tener la información ambiental requerida, con las excepciones previstas en el Art. 17.

Art. 6º — Los funcionarios públicos que, en forma arbitraria o infundada, obstruyan el acceso del solicitante a la información requerida, la suministren en forma incompleta, incorrecta o impidan de cualquier otro modo el cumplimiento de la presente ley, serán considerados incurso en incumplimiento a sus deberes como tales.

Capítulo IV

De la Autoridad de Aplicación

Art. 7º — Es autoridad de aplicación de la presente ley el organismo del Poder Ejecutivo, con competencia ambiental, quien tiene a su cargo el cumplimiento de la presente ley por parte de los organismos e instituciones públicas y privadas, disponiendo las sanciones correspondientes si así no lo hicieren.

Art. 8º — Cuando la información ambiental requerida, concerniente o que afecte a la ciudad de Buenos Aires, obre en poder de autoridad, organismo o institución pública o privada que se encuentre fuera de la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, la Autoridad de Aplicación debe propiciar mecanismos de acuerdo con los organismos que correspondan para dar respuesta satisfactoria a dicho requerimiento.

Capítulo V**Procedimiento**

Art. 9° — La solicitud de la información debe ser requerida ante la Autoridad de Aplicación, en forma oral o escrita, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad. Debe entregarse constancia de inicio del procedimiento.

Art. 10 — Toda solicitud de información requerida en los términos de la presente ley debe ser satisfecha:

a) en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, cuando la información se encuentre en poder de la Autoridad de Aplicación.

b) En un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, cuando la información se encuentre en poder de terceros.

El plazo del inciso a) se podrá prorrogar en forma excepcional por otros 15 (quince) días hábiles de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En su caso, el órgano requerido debe comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga.

Art. 11 — Si la solicitud de acceso a la información se encuadra en las excepciones del Art. 17, las entidades públicas y privadas comprendidas en el Art. 2° deberán emitir al solicitante por intermedio de la Autoridad de Aplicación, un informe fundado, con copia a la misma que establezca las causas de manera indubitada.

Art. 12 — El acceso a la información ambiental es gratuito. No se podrán imputar otros costos a la solicitud de información que no sean los que surjan de la solicitud de copias de los registros o documentos en los que conste la información requerida.

Capítulo VI**Registro Ambiental**

Art. 13 — Créase el Registro Ambiental en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional o del organismo que en el futuro la reemplazará, el que estará integrado por todos los registros creados o a crearse para regímenes sectoriales específicos relacionados con la materia ambiental. Cuando alguna información o documentación no sea de la índole de aquéllas que deben obrar en poder de las estructuras citadas en el párrafo anterior, el Registro Ambiental debe asesorar al solicitante sobre la fuente en obtener los datos requeridos.

Art. 14 — Las entidades citadas en el Art. 2° deben proveer al Registro Ambiental la información relacionada con el objeto de esta ley, actualizada periódicamente.

Art. 15 — El Poder Ejecutivo, establecerá las estructuras orgánicas que integrarán el Registro Ambiental, así como sus normas de funcionamiento. Asimismo, diseñará un procedimiento para crear las condiciones necesarias a efectos de evitar la duplicación de la información.

Capítulo VII**Del Informe Anual Ambiental**

Art. 16 — El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la información ambiental, debe publicar anualmente un informe acerca del estado ambiental de la ciudad.

Capítulo VIII**Excepciones**

Art. 17 — Queda exceptuada del régimen de la presente ley toda información:

a) Que se encuentre resguardada o protegida por leyes especiales.

b) Que afecte la esfera de privacidad de las personas, según lo establecido en el inciso 3) del Art. 12 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

c) Vinculada con las inspecciones y otros procedimientos a llevarse a cabo por el Gobierno de la Ciudad, antes de su realización.

Capítulo IX**Disposiciones varias**

Art. 18 — La ley de Acceso a la Información (Ley N° 104) y la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto Ley N° 1.510 ratificado por Resolución N° 41 B.O. N° 454, 27-5-98) de la ciudad de Buenos Aires serán de aplicación supletoria al régimen previsto por esta ley.

Disposición Transitoria N° 1: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los 90 (noventa) días de su promulgación.

Art. 19 — Comuníquese, etc.

CARAM**Miguel O. Grillo**

LEY N° 303

Buenos Aires, 3 de enero del 2000.

En virtud de lo prescripto en el Art. 8° del Decreto N° 2.343/GCBA/98, certifico que la Ley N° 303 (Expediente N° 75.441/99), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 25 de noviembre de 1999, ha quedado automáticamente promulgada el día 3 de enero del 2000.

Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para, su conocimiento y demás efectos remítase a las Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y de Hacienda y Finanzas.

María Andrea Caruso

Subsecretaria

DONASE UNA BANDERA ARGENTINA DE CEREMONIAS AL GRUPO SCOUT "GENERAL BELGRANO" DISTRITO 2

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1999.

Artículo 1° — La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donará una Bandera Argentina de Ceremonias al Grupo Scout "General Belgrano", Distrito 2, sito en Estación Coghlan (ex FF. CC. Mitre) entre M. Ugarte y P. I. Rivera, de esta ciudad.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de la Legislatura.

Art. 3° — Comuníquese, etcétera.

CARAM**Elisa H. Cuitiño**

RESOLUCION N° 596

Decretos

ACEPTASE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. NORBERTO D. RINALDI AL CARGO DE DIRECTOR DE LA CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1999.

Visto la Ordenanza Nº 22.817 (B.M. Nº 13.130), AD 150.1/7, y la Nota Nº 5.401/SHyF/99, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se aprueba el Convenio celebrado entre la Nación, la Provincia de Buenos Aires y la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, creando la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, ratificándose, asimismo, su Estatuto;

Que el artículo 2º del citado Estatuto establece la integración del Directorio de la mencionada Corporación, el que contará con dos representantes por cada Jurisdicción suscriptora del Convenio;

Que atento que el Dr. Norberto Darío Rinaldi ha sido designado mediante Decreto Nº 82/PEN/99 como Vicepresidente del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos corresponde aceptar la renuncia presentada por el mismo al cargo de Director de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias (Art. 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 23 de diciembre de 1999 la renuncia presentada por el Dr. Norberto Darío RINALDI, L.E. Nº 4.392.742, al cargo de Director de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

OLIVERA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 2.388

ACEPTASE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO JORGE MANCINELLI AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA D.G.T.A. Y L. DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1999.

Visto la Nota Nº 4.391/SHyF/99 bis, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha actuación el Lic. Jorge Mancinelli D.N.I. Nº 6.651.872 presentó con fecha 28 de diciembre de 1999, la renuncia al cargo de Director General Técnico Administrativo y Legal de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo;

Que corresponde aceptar la renuncia del funcionario dimisivo al cargo para el cual fue designado;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias (Art. 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 28 de diciembre de 1999 la renuncia presentada por el Lic. Jorge Mancinelli, D.N.I. Nº 6.651.872, al cargo de Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Industria, Comercio y Trabajo y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo y a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

OLIVERA
Rafael Y. Kohanoff
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 2.389

DESIGNASE AL DR. FERNANDO CALVO COMO INTERVENTOR DE LA DIRECCION DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1999.

Visto el Decreto Nº 240/GCBA/97, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se designó como Interventor de la Dirección de Concesiones y Privatizaciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, al Dr. Virgilio Jacinto Loiacono, D.N.I. Nº 7.593.341;

Que teniendo en cuenta la renuncia presentada por el mencionado profesional al cargo para el cual fuera designado, se hace necesario designar al funcionario que lo reemplace;

Que el Dr. Fernando Calvo, D.N.I. Nº 7.621.822, reúne las condiciones necesarias para cubrir dicho cargo;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias (Art. 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Fernando Calvo, D.N.I. Nº 7.621.822, como Interventor de la Dirección de Concesiones y

Privatizaciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con una retribución equivalente a Director General, A.02 S.M.U.P.A., Adicional por Función Ejecutiva y Adicional Selectivo y Transitorio por Función Superior (Art.4º Dto. N° 480/GCBA/96).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera y a la Dirección de Concesiones y Privatizaciones. Cumplido, archívese.

OLIVERA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 2.392

**DESIGNASE AL DR. ALEJO TORANZO
COMO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE LA D.G.T.A.Y L. DE LA SECRETARIA
DE GOBIERNO**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.

Visto el Expediente N° 76.436/99 y el Decreto N° 3.220-99 (B.O. N° 633); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se creó la Dirección General Adjunta de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que dicho cargo se encuentra vacante;

Que la citada Secretaría solicita se designe al Doctor Alejo Toranzo, D.N.I. N° 20.412.143, como Director General Adjunto en la nominada unidad de organización;

Que a efectos de proceder a la cobertura del mencionado cargo, resulta necesario dictar la norma que posibilite lo requerido;

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir del 20 de diciembre de 1999 al Doctor Alejo Toranzo, D.N.I. N° 20.412.143, como Director General Adjunto de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gobierno, partida 25.01.0020.S.98.A.02.

Art. 2º — Asígnase, a partir del 20 de diciembre de 1999, a la Dirección General Adjunta de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gobierno, el Adicional Selectivo y Transitorio por Función Superior, creado por el Art. 4º del Decreto N° 480-96 (B.O. N° 86).

Art. 3º — La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento al presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Gobierno.

Art. 5º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

OLIVERA
Eduardo Alfredo Delle Ville
Guillermo Moreno Hueyo

DECRETO N° 2.397

**ACEPTASE LA RENUNCIA PRESENTADA
POR EL SEÑOR SERAFIN E. FERNANDEZ AL
CARGO DE VICEPRESIDENTE DEL I.M.O.S.**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.

Visto la Nota N° 5.243/SSGRAL/99, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Serafín Eduardo Fernández, D.N.I. N° 10.125.069, ficha N° 232.829, presentó la renuncia al 2 de diciembre de 1999, al cargo de Vicepresidente del Instituto Municipal de Obra Social;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase al 2 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el señor Serafín Eduardo Fernández, D.N.I. N° 10.125.069, ficha N° 232.829, al cargo de Vicepresidente del Instituto Municipal de Obra Social.

Art.2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art.3º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.

OLIVERA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 2.399

**ACEPTASE LA RENUNCIA PRESENTADA
POR EL DR. FERNANDO SOLA AL CARGO
DE DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION
GENERAL COORDINACION ADMINISTRATIVA
AREA SECRETARIA DE SALUD.
TRANSFIERESE AL CITADO PROFESIONAL
AL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DALMACIO VELEZ SARFIELD"**

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.

Visto el Expediente N° 75.069/99, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Fernando Solá, D.N.I. Nº 10.133.610, CUIL. 20-10133610-8, ficha Nº 211.733, presentó a partir del 13 de diciembre de 1999, la renuncia al cargo de Director General de la Dirección General Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que asimismo el citado profesional peticiona su transferencia al Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sársfield";

Que la precitada Secretaría, presta conformidad para dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 13 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Dr. Fernando Solá, D.N.I. Nº 10.133.610, CUIL. 20-10133610-8, ficha Nº 211.733, al cargo de Director General de la Dirección General Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Salud, reintegrándose a la partida retenida sin percepción de haberes 4022.1500.A.01.201 del Hospital "Bernardino Rivadavia",

Art.2º — Transfiérese al Dr. Fernando Solá, D.N.I. Nº 10.133.610, CUIL. 20-10133610-8, ficha Nº 211.733, al Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sársfield", en partida 4022.1200.A.01.201, deja partida 4022.1500.A.01.201 del Hospital "Bernardino Rivadavia".

Art.3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Art.4º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.

OLIVERA
Pablo Félix Bonazzola
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 2.407

DESIGNASE TRANSITORIAMENTE EN CARACTER "AD HONOREM" AL LICENCIADO ALBERTO P. BOZZOLO A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA -SHYF-

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.

Visto el Expediente Nº 77.569/99, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Recursos y Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, se encuentra vacante;

Que según surge de los presentes actuados la citada Secretaría, solicita se designe transitoriamente en carácter "ad-honorem" y sin perjuicio de sus funciones específicas, al Licenciado Alberto Pedro Bozzolo, L.E. Nº 6.149.360, CUIL. 20-06149360-4, ficha Nº 386.457, a cargo de la Subsecretaría que nos ocupa;

Que dicha designación se realiza con el objeto de mantener la continuidad de las tareas hasta tanto se produzca la cobertura del mencionado cargo;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º — Designase transitoriamente en carácter "ad-honorem" al Licenciado Alberto Pedro Bozzolo, L.E. Nº 06.149.360, CUIL. 20-06149360-4, ficha Nº 386.457, a cargo de la Subsecretaría de Recursos y Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, manteniendo las funciones y remuneraciones inherentes al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Reforma del Estado de la citada Secretaría, en el que fuera designado por Decreto Nº 2.211/98.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.

OLIVERA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 2.409

ACEPTASE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. JORGE LUIS BERISSO AL CARGO DE SUBINTERVENTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Buenos Aires, 3 de enero de 2000.

Visto la Nota Nº 4.362/SHyF/99, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Jorge Luis Berisso, D.N.I. Nº 08.333.124, CUIL. 20-08333124-1, ficha Nº 386.908, presentó la renuncia al 31 de diciembre de 1999, al cargo de Subinterventor de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas;

Que por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal respectiva;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias (Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase al 31 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Dr. Jorge Luis Berisso, D.N.I. Nº 08.333.124, CUIL. 20-08333124-1, ficha Nº 386.908, al cargo de Subinterventor de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, partida 6018.0000.S.99 A.02.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.

OLIVERA
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO N° 2

Resoluciones

DEJANSE SIN EFECTO DESIGNACIONES DE PERSONAL DE PLANTA TRANSITORIA / DE AUXILIARES DE PORTERIA

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1999.

Visto el Decreto N° 2.129-94, que establece el Régimen de Personal de Planta Transitoria de Auxiliares de Portería de la Secretaría de Educación, y el Decreto N° 3.269-GCBA-98, que dispuso la prórroga del personal afectado a dicha planta en las mismas condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria solicita se deje sin efecto ocho (8) designaciones dispuestas por el Decreto N° 3.269-GCBA-99, por razones que hacen a la mejor prestación del servicio que debe cumplir el personal designado;

Que la resolución de la presente medida se encuentra entre las facultades acordadas a esta Secretaría por el señor Jefe de Gobierno;

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha que en cada caso se determina, las designaciones del personal de Planta Transitoria de Auxiliares de Portería, detallada como Anexo (fs. 01), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Disponer que la Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria elabore de inmediato las propuestas de cobertura de las designaciones dejadas sin efecto por la presente medida.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Marlo Alberto Giannoni
Secretario

RESOLUCION N° 2.295

Anexo (Fojas 01)

NIVEL SECRETARIA
GRUPO G-03 (5501.0061)

Apellido y Nombres	D.N.I.	Motivo
1. Juárez, Sara	N° 25.745.896	Renuncia a/p 29-10-99
2. Roldán, Patricia	N° 20.988.993	Renuncia a/p 01-10-99
3. Pavoni, Néstor	N° 11.808.784	Cese a/p 01-10-99
4. Vidal, Claudio	N° 24.177.749	Cese a/p 30-09-99
5. Reinoso, Luis	N° 28.801.703	Cese a/p 01-11-99
6. López, Oscar	N° 04.180.553	Falleció el 28-10-99
7. Urquiza, María Rita	N° 02.490.396	No tomó posesión
8. Ojeda, Isabel	N° 18.303.613	No tomó posesión

SUSTITUYESE LA SUSPENSION PREVENTIVA IMPUESTA AL AGENTE OSCAR S. SPOLITA. TRASLADASE AL MISMO CON CARACTER PREVENTIVO A LA DIRECCION GENERAL DEL TEATRO COLON

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1999.

Visto que por Resolución N° 1.663-SC-98 prorrogada por la Resolución N° 788-SC-99, se dispuso la suspensión preventiva del agente Oscar Sergio Spolita, Ficha N° 216.648, hasta la finalización del Sumario N° 23-98, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sumarios, con motivo del sumario de que se trata y que se instruye por Expediente N° 88.432-97, solicita la sustitución de la suspensión preventiva impuesta oportunamente, por el traslado preventivo hasta la finalización del sumario, sin que ello signifique prejuzgamiento alguno;

Por ello y teniendo en cuenta que la adopción de tal medida se fundamenta en el artículo 27 de la Ordenanza N° 40.401 (B.M. N° 17.489),

LA SECRETARIA DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese la suspensión preventiva impuesta al agente Oscar Sergio Spolita, Ficha N° 216.648, mediante Resolución N° 1.663-SC-98 y prorrogada por la Resolución N° 788-SC-99, por su traslado preventivo, en orden a lo establecido por el artículo 27 de la Ordenanza N° 40.401 (B.M. N° 17.489).

Art. 2º — Trasládase, con carácter preventivo, al agente de la Dirección General del Centro Cultural "General San Martín", don Oscar Sergio Spolita, Ficha N° 216.648, a la Dirección General del Teatro Colón, en orden a lo establecido por el artículo 27 de la Ordenanza N° 40.401 (B.M. N° 17.489), hasta la finalización del sumario N° 23-98, que se instruye por Expediente N° 88.432-97.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a las Direcciones Generales del Centro Cultural "General San Martín" y de Recursos Humanos y a la Procuración General -Dirección de Sumarios-, a la que asimismo se le notificará mediante copia auténtica del presente acto administrativo, lo resuelto en el mismo.

Teresa de Anchorena
Secretaria

RESOLUCION N° 3.014

Fe de Erratas

Boletín Oficial N° 842 de fecha 20 de diciembre de 1999, publicadas en las Resoluciones Nros. 108, 110 y 133, páginas 14718, 14719 y 14720.

RESOLUCION N° 108

Donde dice:

Jorge G. Mancinelli
Subsecretario

Debe decir:

Rafael Y. Kohanoff
Secretario

RESOLUCION N° 110

Donde dice:

Oscar Alejandro Bruni
Subsecretario

Debe decir:

Rafael Y. Kohanoff
Secretario

RESOLUCION N° 133

Donde dice:

Oscar Alejandro Bruni
Subsecretario

Debe decir:

Rafael Y. Kohanoff
Secretario

Resoluciones Sintetizadas**SINDICATURA GENERAL**

Resolución N° 14 del 22 de noviembre de 1999.

Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires. Contrátase al señor Antonio López Figaredo bajo la figura de locación de servicios.

Se informa a los interesados que podrán consultar sobre la documentación publicada en el Departamento de Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sito en avenida Rivadavia 525 "P.B."

Comunicados y Avisos**SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS****DIRECCION GENERAL DE TESORERIA****Búsqueda de Carpetas**

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas de las distintas Secretarías y Reparticiones del Organismo Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se sirvan informar – con carácter de urgente- a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, si en esa dependencia se encuentran las Carpetas Nros. 1.848-CCGSM-99 y 1.850-CCGSM-99, Ordenes de Pago Nros. 107.967-99 y 107.970-99, respectivamente, encareciéndose en su defecto se informe el eventual movimiento que registran las mismas.

Horacio Gamero
Director General Adjunto

Inicia: 12-1-2000

Vence: 14-1-2000

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL**DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Solicitud de Personal**

Se solicita personal de Planta Permanente, para desempeñarse en el Departamento Recursos Informáticos de esta Dirección General.

Requisitos:

- Manejo de PC.
- Conocimiento de Word, Excel, Access.
- Conocimientos Administrativos.
- Buena predisposición en el desempeño de sus tareas.
- Autorización del Director del Area.

Los interesados deberán presentarse de lunes a viernes, en el horario de 10 a 16, en Avenida de Mayo 575, Piso 1°. Para mayor información comunicarse al Tel.: 4323-9721.

Alberto Oliveira Rial
Director General

Inicia: 12-1-2000

Vence: 14-1-2000

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL**DIRECCION DE DIFUSION****Solicitud de Personal**

Se solicita personal que revista en Planta Permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para incorporarse a esta Dirección General de Comunicación Social (Dirección Difusión):

- 3 Administrativos (101 ó 347)
- 2 Diseñadores Gráficos (Preferentemente con experiencia y manejo de máquina Macintosh)

— 2 Redactores / Correctores Publicitarios (Preferentemente con experiencia)

Comunicarse de lunes a viernes de 13 a 20 horas, telefónicamente a los siguientes números 4323-9400/9793, Internos 2852/56, para concretar cita con el señor Jefe de Departamento, Pablo Trípodí o la señora Rosa Vizgarra.

Asimismo se deja constancia que el agente a presentarse deberá estar muido de la autorización del Director correspondiente.

Rodolfo A. Portela
Director

Inicia: 12-1-2000

Vence: 14-1-2000

Licitaciones

SECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DR. CARLOS G. DURAND"

Compras Varias

Llámase a Licitación Privada N° 14-D-2000, a realizarse el 19 de enero de 2000, a las 8.30 horas, para la Compra de Agar Billis Azida Esculina, Agar C.L.D.E., Agar Citrato de Symons, Caldo Cerebro Corazón, Caldo Mueller Hilton, etcétera.

Valor del Pliego: pesos treinta (\$ 30.-)
Los respectivos pliegos podrán ser retirados del hospital, Oficina de Compras, sito en Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta el día anterior a la apertura de la licitación.

Orden 28
Inicia: 12-1-2000 Vence: 13-1-2000

HOSPITAL
"BERNARDINO RIVADAVIA"

Oxígeno Líquido

Llámase a Licitación Pública N° 2-2000, a realizarse el 21 de enero de 2000, a las 12 horas, para la adquisición de Oxígeno Líquido, durante 12 meses a partir de la recepción de la O.C. y de acuerdo al pedido del Servicio de Farmacia.

Valor del Pliego: pesos ciento cincuenta (\$ 150.-)

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos en el Departamento Compras del hospital, sito en Avenida Las Heras 2670, Piso 2°, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Consulta de Pliegos: Departamento Compras de 9 a 12 horas.

Orden 29
Inicia: 11-1-2000 Vence: 13-1-2000

Gases Medicinales

Llámase a Licitación Pública N° 1-2000, a realizarse el 21 de enero de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de Gases Medicinales, durante 12 meses a partir de la recepción de la O.C. y de acuerdo al pedido del Servicio de Farmacia.

Valor del Pliego: pesos ciento veinte (\$ 120.-)

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser adquiridos en el Departamento Compras del hospital, sito en Avenida Las Heras 2670, Piso 2°, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Consulta de Pliegos: Departamento Compras de 9 a 12 horas.

Orden 30
Inicia: 11-1-2000 Vence: 13-1-2000

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS
"DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Útiles Menores y Quirúrgicos

Llámase a Licitación Privada N° 03-2000, a realizarse el 1° de febrero de 2000, a las 9 horas, para la adquisición de Ropa Descartable y Gasa con destino a la División Farmacia.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

Los Pliegos pueden ser retirados en la División Compras de este hospital, sito en Montes de Oca 40, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, teléfono 4307-4670.

Orden 42
Inicia: 13-1-2000 Vence: 14-1-2000

HOSPITAL MATERNO INFANTIL
"RAMON SARDA"

Preadjudicación – Artículo 9°, Decreto N° 826-PEN-88

Carpeta N° 91.254-99.

Licitación Privada N° 22-HMIRS-99.
Rubro: Material para Esterilización.

Firmas Preadjudicadas:

Química Córdoba S.A. – Renglones: 1, 2, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 29, 30, 31, 32, 34, 39, 40, 42 y 43 – Importe: pesos 1.463,87.

Química Erovne S.A. – Renglones: 4, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 26, 28 y 41 – Importe: \$ 813,90.

Alfredo C. Gutiérrez – Renglón: 14 – Importe: \$ 4.104.

Droguería Artigas S.A. – Renglones: 35, 36, 37 y 46 – Importe: \$ 18.972.

Bio Analytical S.R.L. – Renglón: 24 – Importe: \$ 630.

Medical & Laboratory de Viviana M. Atcheverry – Renglón: 45 – Importe: \$ 3.390.

Importe Total: \$ 29.913,17.

Lugar de exhibición: Hospital Materno Infantil "Ramón Sarde", Esteban de Luca 2151, Capital Federal, Piso 1°, Compras y Contrataciones.

Orden 52
Inicia: 13-1-2000 Vence: 14-1-2000

HOSPITAL DE REHABILITACION
RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Medicamentos IV

Llámase a Licitación Privada N° 004-2000, a realizarse el 19 de enero de 2000, a las 12 horas, para la adquisición de Medicamentos IV para este hospital.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

El Pliego de Bases y Condiciones respectivo podrá ser adquirido en la División Compras de este hospital, sito en Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.

Orden 63
Inicia: 13-1-2000 Vence: 14-1-2000

Medicamentos I

Llámase a Licitación Privada Nº 001-2000, a realizarse el 19 de enero de 2000, a las 11 horas, para la adquisición de Medicamentos I para este hospital.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

El Pliego de Bases y Condiciones respectivo podrá ser adquirido en la División Compras de este hospital, sito en Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, en el horario de 10 a 13.

Orden 64

Inicia: 13-1-2000 Vence: 14-1-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"COSME ARGERICH"

Reactivos de Laboratorio

Carpeta Nº 91.827-99.

Llámese a Licitación Privada Nº 003-2000, a realizarse el 21 de enero de 2000, a las 10.30, para la adquisición de Reactivos de Laboratorio.

Valor del Pliego: pesos quinientos (\$ 500.-)

Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados en la División Compras del hospital, sito en Avenida Almirante Brown 240, Planta Baja, Capital Federal.

Orden 72

Inicia: 13-1-2000 Vence: 14-1-2000

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACION SANTOJANNI"

Productos Químicos y Medicinales

Llámase a Licitación Pública Nº 03-2000, a realizarse el 19 de enero de 2000, a las 10 horas, para la adquisición de Productos Químicos y Medicinales.

Valor del Pliego: pesos setenta y cinco (\$ 75.-)

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la División Compras y Contrataciones, sita en Pilar 950, Planta Baja, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Orden 74

Inicia: 12-1-2000 Vence: 13-1-2000

Productos Químicos y Medicinales

Llámase a Licitación Pública Nº 04-2000, a realizarse el 20 de enero de 2000, a las 10 horas, para la adquisición de Productos Químicos y Medicinales.

Valor del Pliego: pesos cincuenta y cinco (\$ 55.-)

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la División Compras y Contrataciones, sita en Pilar 950, Planta Baja, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Orden 75

Inicia: 13-1-2000 Vence: 14-1-2000

**SECRETARIA DE
PROMOCION SOCIAL**

SUBSECRETARIA DE GESTION
DE LA ACCION SOCIAL

Adjudicaciones

Anuncio según Artículo 3º, Apartado d) del Decreto Nº 826-PEN-88

Contrato de Adjudicación de Diciembre de 1999

Contratación Nº 15-99.

Orden de Provisión: Nº 44-99 – Renglón: 1 – Organismo Contratante: Subsecretaría de Gestión de la Acción Social – Objeto: Computadoras, Impresoras y Scanners – Precio Total: pesos 41.195 – Razón Social: Discovery Computer.

Orden de Provisión: Nº 45-99 – Renglones: 2, 3 y 4 – Organismo Contratante: Subsecretaría de Gestión de la Acción Social – Objeto: Computadoras, Impresoras y Scanners – Precio Total: \$ 9.866 – Razón Social: Control Point System Service S.A.

Orden de Provisión: Nº 46-99 – Renglón: 5 – Organismo Contratante: Subsecretaría de Gestión de la Acción Social – Objeto: Computadoras, Impresoras y Scanners – Precio Total: pesos 3.450 – Razón Social: CH Sistemas Electrónicos S.A.

Orden de Provisión: Nº 47-99 – Renglón: 6 – Organismo Contratante: Sub-

secretaría de Gestión de la Acción Social – Objeto: Computadoras, Impresoras y Scanners – Precio Total: pesos 547 – Razón Social: Polytech S.A.

Orden 45

Inicia: 12-1-2000 Vence: 14-1-2000

SECRETARIA DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE
COORDINACION DE RECURSOS
Y ACCION COMUNITARIA

**Ampliación, Remodelación
y Reparaciones Varias**

Expediente Nº 66.925-99.

Decreto Nº 2.286-GCBA-99.

Llámase a Licitación Pública Nº 01-2000, para la Ampliación, Remodelación y Reparaciones Varias del Edificio destinado a la Escuela Nº 20, Distrito Escolar 7, ubicada en Hidalgo 627.

Presupuesto de la obra: pesos seiscientos once mil doscientos sesenta y uno con 00/100 (\$ 611.261.-)

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento, Estados Unidos 1228, Piso 3º, Oficina Area Contable, de 11 a 15 horas, donde los interesados podrán presentar por escrito las consultas.

Valor del Pliego: pesos seiscientos doce con 00/100 (\$ 612.-)

Importe de la garantía: pesos seis mil ciento trece con 00/100 (\$ 6.113.-)

Recepción de ofertas: deberán ser presentadas en Estados Unidos 1228, Piso 3º, Area Contable, hasta las 11.30 horas.

Acto de apertura: de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 2.286-GCBA-99, se llevará a cabo el 11 de febrero de 2000, a las 12 horas, en Estados Unidos 1228, Piso 3º, Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento.

Orden 41

Inicia: 13-1-2000 Vence: 2-2-2000

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

Indumentaria y Elementos de Protección Personal

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de Indumentaria y Elementos de Protección Personal, para el Personal de la Institución". (Carpeta de Compras N° 12.870).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos treinta (\$ 30.-)

Fecha de apertura: 24 de enero de 2000, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.
Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail:
bcdad12@bancociudad.com.ar
Página Web:
www.bancociudad.com.ar

B.C.B.A. 5

Inicia: 7-1-2000 Vence: 13-1-2000

Bolígrafos y Llaveros Institucionales

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de Bolígrafos y Llaveros Institucionales". (Carpeta de Compras N° 13.017).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos treinta (\$ 30.-)

Fecha de apertura: 24 de enero de 2000, a las 14 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.
Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail:
bcdad12@bancociudad.com.ar
Página Web:
www.bancociudad.com.ar

B.C.B.A. 6

Inicia: 7-1-2000 Vence: 13-1-2000

Trabajos Varios

Llámesse a Licitación Pública con referencia a los "Trabajos de Reacondicionamiento Integral y Trabajos Varios en el Edificio Larrea, sito en Larrea 37, Ciudad de Buenos Aires". (Carpeta de Compras N° 13.008).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: pesos novecientos sesenta (\$ 960.-)

Fecha de apertura: 3 de febrero de 2000, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.
Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail:
bcdad12@bancociudad.com.ar
Página Web:
www.bancociudad.com.ar

B.C.B.A. 10

Inicia: 13-1-2000 Vence: 19-1-2000

Edictos

NOTIFICACIONES

El Director del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", notifica al señor Peñaloza, Oscar Federico, F.M. N° 313.571, que por Disposición N° 379 — DGRH-99, fue declarado Cesante, a partir del 15 de septiembre de 1999.

Edicto 48

Inicia: 12-1-2000 Vence: 14-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a los señores Silvestre Fernando Peyrous y Adela María Pericola, de los términos de la Disposición N° 5.553-DGVH-99 de fecha 5 de octubre de 1999, recaída en el Expediente N° 31.464-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en

Paraná 706, Planta Baja y Planta Alta, en el carácter de Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Parrilla, a nombre de Silvestre Fernando Peyrous y Adela María Pericola, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución número 480-SG-96.

Se hace saber asimismo, que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (conforme Art. 62 del Decreto N° 1.510-GCBA-97).

Edicto 49

Inicia: 12-1-2000 Vence: 14-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a Marcelo Sergio Gaspar, de los términos de la Disposición N° 3.632-DGVH-99 de fecha 4 de mayo de 1999, recaída en el Expediente N° 79.963-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Lavalle 2048, Planta Baja, Entre Piso, a nombre de Marcelo Sergio Gaspar, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución número 480-SG-96.

Se hace saber asimismo, que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de

notificado el acto (Art. 103, Decreto Nº 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto Nº 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto Nº 1.510-GCBA-97.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (conforme Art. 62 del Decreto Nº 1.510-GCBA-97).

Edicto 50

Inicia: 12-1-2000 Vence: 14-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a los señores Jorge Hugo Romero y José Fortunato Gebruers, de los términos de la Disposición Nº 3.847-DGVH-99 de fecha 12 de mayo de 1999, recaída en el Expediente Nº 69.219-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1º — "Dése de baja a partir del 26 de septiembre de 1997, al local ubicado en Avenida Callao 589, Planta Baja, que registra en el carácter de Comercio Minorista de Masas, Bombones, Sandwiches (sin elaboración), Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, a nombre de Jorge Hugo Romero y José Fortunato Gebruers, por Expediente Nº 47.816-92".

Edicto 51

Inicia: 12-1-2000 Vence: 14-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a la señora Irma Terceros Salvatierra, de los términos de la Disposición Nº 3.593-DGVH-99 de fecha 3 de mayo de 1999, recaída en el Expediente Nº 10.405-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1º — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Chacabuco 1043, Planta Baja, a nombre de Irma Terceros Salvatierra, por no haberse cumplido las mejoras observa-

das en los plazos establecidos en la Resolución número 480-SG-96.

Se hace saber asimismo, que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto Nº 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto Nº 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto Nº 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto Nº 1.510-GCBA-97.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (conforme Art. 62 del Decreto Nº 1.510-GCBA-97).

Edicto 52

Inicia: 12-1-2000 Vence: 14-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al señor Juan L. Romero, de los términos de la Disposición Nº 097-DICLE"A"-DGVH-99 de fecha 12 de noviembre de 1999, recaída en el Expediente Nº 54.473-99, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1º — "Dése de baja a partir del 10 de septiembre de 1999, al local ubicado en Marcelo T. de Alvear 2191, que registra en el carácter de Comercio Minorista de Golosinas Envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza Nº 33.266, a nombre de Juan L. Romero, habilitado por Expediente Nº 53.278-87".

Edicto 53

Inicia: 12-1-2000 Vence: 14-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a la Empresa SAC Electronics S.R.L., de los términos de la Disposición Nº 3.856-DGVH-99 de fecha 12 de mayo de

1999, recaída en el Expediente número 47.914-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1º — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Vestíbulo Oeste de la Estación Uruguay, de la Línea B de Subterráneos, designado como Local Nº 13, a nombre de SAC Electronics S.R.L., por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución Nº 480-SG-96.

Se hace saber asimismo, que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto Nº 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto Nº 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto Nº 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto Nº 1.510-GCBA-97.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (conforme Art. 62 del Decreto Nº 1.510-GCBA-97).

Edicto 54

Inicia: 12-1-2000 Vence: 14-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber al señor Sánchez, Juan Omar, de los términos de la Disposición Nº 3.630-DGVH-99 de fecha 4 de mayo de 1999, recaída en el Expediente Nº 67.343-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1º — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Esmeralda 280, Planta Baja y Sótano, U.F. Nº 2, a nombre de Sánchez, Juan Omar, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución número 480-SG-96.

Se hace saber asimismo, que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de

los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (conforme Art. 62 del Decreto N° 1.510-GCBA-97).

Edicto 55

Inicia: 12-1-2000 Vence: 14-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a Carlos Rubén Tchokaklian, de los términos de la Disposición N° 3.850-DGVH-99 de fecha 12 de mayo de 1999, recaída en el Expediente número 86.658-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Arenales 1676, Planta Baja y Sótano, U.F. N° 1, a nombre de Carlos Rubén Tchokaklian, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución número 480-SG-96.

Se hace saber asimismo, que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última

publicación (conforme Art. 62 del Decreto N° 1.510-GCBA-97).

Edicto 56

Inicia: 12-1-2000 Vence: 14-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a Micaela Elena Cerda, de los términos de la Disposición N° 3.595-DICLE"A"-DGVH-99 de fecha 3 de mayo de 1999, recaída en el Expediente N° 43.555-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en San Martín 760, Planta Baja, Stand sin acceso al público N° 68, a nombre de Micaela Elena Cerda, por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución N° 480-SG-96.

Se hace saber asimismo, que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (conforme Art. 62 del Decreto N° 1.510-GCBA-97).

Edicto 57

Inicia: 12-1-2000 Vence: 14-1-2000

La Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones hace saber a Paralelo S.A., de los términos de la Disposición N° 3.628-DGVH-99 de fecha 4 de mayo de 1999, recaída en el Expediente N° 75.695-97, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

Artículo 1° — "Deniégase la habilitación solicitada para el local ubicado en Santa Fe 1680, Rodríguez Peña 1081,

U.F. 5, Subsuelo, a nombre de Paralelo S.A., por no haberse cumplido las mejoras observadas en los plazos establecidos en la Resolución número 480-SG-96.

Se hace saber asimismo, que el presente acto no agota la instancia administrativa y además es susceptible de los siguientes recursos: *Aclaratoria*, dentro del plazo de cinco (5) días de notificado el Acto (Art. 121, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Reconsideración*: dentro del plazo de diez (10) días de notificado el acto (Art. 103, Decreto N° 1.510-GCBA-97); *Jerárquico*, dentro del plazo de quince (15) días de notificado el acto (Arts. 108 y 109, Decreto N° 1.510-GCBA-97); y *Revisión*, dentro del plazo de treinta (30) días, si se dieran los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en el Art. 118 del Decreto N° 1.510-GCBA-97.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (conforme Art. 62 del Decreto N° 1.510-GCBA-97).

Edicto 58

Inicia: 12-1-2000 Vence: 14-1-2000

INTIMACION

Intímase al propietario del predio sito en Pedro Echagüe 1101, esquina Lima 1901, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el artículo 11 de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), AD 470.2, el que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética" y la Ordenanza N° 33.721 (B.M. N° 15.590), AD 640.9, la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 43

Inicia: 10-1-2000 Vence: 14-1-2000

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente

Vicepresidente I
ANIBAL IBARRA

Vicepresidente II
CRISTIAN CARAM

Vicepresidente III
GUILLERMO OLIVERI

Secretario Parlamentario
SR. RUBENGE

Secretario Administrativo
SR. ARIEL SCHIFRIN

LEGISLADORES

ARELLANO, Roberto
ARGÜELLO, Jorge
BARRANCOS, Dora
BELIZ, Gustavo
BELLOMO, Roque
BISUTTI, Delia
BRAVO, Daniel Alfredo
CAMPOS, Antonio Rubén
CASABE, Jorge E.
CLIENTI, Roberto O.
COLOMBO, María Lucila
CORTES, Antonio
CHIERNAJOWSKY, Liliana
DATARMINI, Patricio
DE GIOVANNI, Julio A.

DE IMAZ, José Luis
DIEZ ROTH LISBERGER, Mabel L.
DOY, Miguel
ELIAS, Carlos Luis
ENGEL, Karina Sandra
ESCOLAR, Marcelo
FERNANDEZ, Raúl
FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.
FIGUERERO, Felipe M.
FINVARB, Fernando
FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel
GABRIELE, Rubén A.
GARCIA BATALLAN, Lautaro
GONZALEZ GASS, Gabriela
GRILLO, Miguel Orlando

GROISO, Luis
JOZAMI, Eduardo Y.
KISMER de OLMOS, Raquel C.
LARROSA, Marcela
MARINO, Juliana Isabel
MARTINA, Dora
MARTINI, Daniel José
NADDEO, María Elena
OYHANARTE, Marta
PACHECO, Eduardo
PEIRANO, Carlos Enrique
PIERANGELI, Susana Patricia
PIERINI, Alicia Beatriz
PONSA GANDULFO, Lucio

PUY, Raúl
RODRIGUEZ, Enrique
RUIZ MORENO, Patricia
SANCHEZ, Liliana del Valle
SARALEGUI, Lilia
SMULOVITZ, Griselda Susana
SRUR, Jorge
SUAREZ LASTRA, Facundo
TORRES, César Angel
VICENTE, Néstor
YELICIC, Clorinda A.
ZACCARDI, Adriana
ZAFFARONI, Eugenio
ZBAR, Agustín

CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

CGP Nº 1
Uruguay 740, 1º
Tels.: 4373-1896/6774
Fax: 4373-6772

CGP Nº 4
Sarandí 1273
Tel.: 4305-2878
Fax: 4304-3754

CGP Nº 8
Av. Cnel. Roca 5252
Tels.: 4604-0218 / 4605-2631
Fax: 4605-1735

CGP Nº 12
Miller 2751
Tels.: 4522-9947/4745
Fax: 4521-3467

CGP Nº 2 NORTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tels.: 4827-5956/5958
Fax: 4827-5961

CGP Nº 5
Centenera 2906
Tels.: 4918-2243/1815
Fax: 4918-8920

CGP Nº 9
Timoteo Gordillo 2212
Tels.: 4687-2095 / 4686-2115
Fax: 4687-6251

CGP Nº 13
Cabildo 3061, Piso 1º
Tel.: 4703-0212
Tels./Fax: 4702-3748/49

CGP Nº 2 SUR
Junín 521
Tels.: 4375-0645/1820/2042
Fax: 4375-0644

CGP Nº 6
Díaz Vélez 4558
Tels.: 4981-5291
Fax: 4981-8137

CGP Nº 10
Av. Francisco Beiró 4629
Tel.: 4501-2302
Fax: 4501-2302

CGP Nº 14 ESTE
Av. Coronel Díaz 2110
Tels.: 4827-5954/5957
Fax: 4827-5961

CGP Nº 3
Av. Martín García 427/29
Tels.: 4307-0774/3134
Fax: 4300-4539

CGP Nº 7
Av. Rivadavia 7202
Tels.: 4613-1530 / 4637-0439
Fax: 4611-1765

CGP Nº 11
Alte. Fco. Seguí 2125
Tels.: 4582-3985/4583-6165
Fax: 4581-0809

CGP Nº 14 OESTE
Av. Córdoba 5690
Tels.: 4771-7286 / 4776-1017
Fax: 4776-1067

OFICINA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Atiende en Avda. Belgrano 1876
Piso 3º (1094) Ciudad de Buenos Aires
Tels.: 4383-3668 (Líneas Rotativas)
Fax: 4384-5201 - E-mail: defensor@rcc.com.ar

DIRECCION JURIDICA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

Uruguay 740 - P.B. - (1015) Capital Federal
Atención de 10 a 16 hs.
Uruguay 740 - Planta Baja, Capital
Teléfonos: 4373-6786/6784

DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL

Sarmiento 630 - Piso 14 (frente)
Teléfono: 4327-3672

CENTRO DE RECLAMOS E INFORMACION CIUDADANA C.R.I.C

Teléfonos: 4343-0305/06/07/08/09 4323-9400
Internos: 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181
0800 22248323 Fax: 4345-1165
E-mail: reclamos@buenosaires.gov.ar

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Director responsable: Dra. María Andrea Caruso - Registro de la Propiedad Intelectual Nº 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2472 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 10 a 15.

TELEFONOS PARA URGENCIAS:

S.A.M.E. Ex C.I.P.E.C. - EMERGENCIAS MEDICAS
4342-4001/9 - 4923-1051/59 ó 107
DEFENSACIVIL
103